ACTA SESION ORDINARIA Nº 21-2023

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal; el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejalas; Adela Magali Pacheco Borja; Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada; el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.- Análisis y Resolución referente a la autorización al Alcalde para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. 4.- Conocimiento del oficio sin número de fecha 02 de octubre del año 2023, suscrito por la Sra. Clara Oña. 4.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; justifica su inasistencia con oficio N° GADML-CON-HA-016-2023, por encontrase con delegación de Alcaldía, participando en una reunión sobre la Universidad Amawtay Wasi, en la ciudad del Coca. Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *presente*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; presente: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo; presente; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, presente; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, presente. Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión; Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Señoras Concejalas y Concejal, agradeciendo su asistencia, dejo instalada la sesión siendo las 10H14, diez horas con catorce minutos.* Continúa el Alcalde y dispone: *"Secretario proceder con el punto del orden del día".* Se acata la disposición: **1.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa: *señores Concejales en consideración el orden del día.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: los comerciantes que a diario realizan sus ventas expresan preocupación por el alto costo del pago que se les origina mensualmente, ante ello han presentado una solicitud para que se revise la ordenanza, por lo que propongo incluir en el orden del día para el análisis respectivo. Apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta, con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor.* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a *favor*: Concejala Marisol Tanguila Bermeo, a favor; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321 y 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Incluir en el Orden del día como numeral 4.- Conocimiento del oficio sin número de fecha 02 de octubre del año 2023, suscrito por la Sra. Clara Oña. Con lo acontecido solicita la

palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y propone aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Magali Pacheco Borja. y califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza la votación, se cumple la misma, y resulta lo siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor.* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; a *favor*: Concejala Marisol Tanguila Bermeo, a favor; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321 y 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el orden día incluyendo como numeral 4. Conocimiento del oficio sin número de fecha 02 de octubre del año 2023, suscrito por la Sra. Clara Oña. Interviene la el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: se procede: **2.- Aprobación del acta anterior**. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone; "*Secretario General, proceda con lo que corresponde. Se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria Nº 20 del 11 de octubre del año 2023.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Considerando que consta todo lo aprobado y resuelto por el Legislativo, propongo aprobar. Apoya la moción el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y califica la propuesta, Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta la siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, voto salvado: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada; a favor: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, voto salvado. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta Nº 20 de la sesión ordinaria efectuada el 11 de octubre del año 2023. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **3.- Análisis y Resolución referente a la autorización al Alcalde para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *Mediante petición formal con oficio Nº 0055-P-CCSL-2023, la presidenta del Consejo de Salud, solicita la suscripción del convenio para la transferencia de recursos. Con memorando N° GADMCL-GPS-2023-0071-M-GD el Procurador Síndico remite el borrador de convenio con todo el expediente, con ello dejo en consideración señores y señoras Concejales.* Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa: *el Consejo cantonal de salud es una institución adscrita al Gobierno Municipal de cantón Loreto, también para que la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales del Gobierno Municipal hacerles conocer; como antecedente el Consejo cantonal de salud de Loreto fue creado mediante ordenanza el 28 de abril del 2005, publicada en el registro oficial 144 del 14 de noviembre del 2005 seguido a eso señor Alcalde y ciudadanía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto con fecha 16 de diciembre del 2014, realizo la reforma a la ordenanza de creación y*

funcionamiento del consejo cantonal de salud de Loreto. En la presente administración el señor Alcalde mediante resolución administrativa número 002, de fecha 18 de mayo del 2023, delega a la señora Doris Lorena Urapari Encalada Vicealcaldesa del cantón Loreto para que asuma las funciones de presidenta del consejo cantonal de salud del cantón Loreto , concediéndole amplias facultades para el cabal desempeño de sus funciones. Mediante oficio N 0055 de fecha 6 de septiembre del 2023, en calidad de Presidenta del Consejo Cantonal de Salud, he solicitado la elaboración de un nuevo convenio de cooperación a través del área jurídica del Gobierno Municipal. mediante memorándum N° 0204 de fecha 12 de septiembre del 2023 director de gestión financiera ing. José Hernan Chulde remite la certificación N 042 de fecha 12 de septiembre del 2023, suscrito por el director financiero y coordinadora de presupuesto encargada para el convenio de cooperación interinstitucional del Consejo cantonal de salud de Loreto, con lo expuesto señor Alcalde señores Concejales, tenemos una partida presupuestaria con denominación a los grupos de atención prioritaria el valor a transferir esta 64. 837.52 seguido a eso también nos han adjuntado ya aquí tenemos el POA del consejo cantonal de salud donde detalla se registran las actividades que se realizara hasta el 31 de diciembre del presente año, seguido a eso también señor alcalde considerar que se ha cumplido con todo los parámetros el área financiera para poder no tener inconvenientes al momento de la transferencia de los recursos es por eso que se ha trabajado con la tesorera y el encargado de lo que es compras públicas finanzas del consejo cantonal en solventar todo requerimiento que se ha hecho por la parte de financiera, en virtud de ello les pediría aquí al pleno del Concejo de que se autorice al señor Alcalde la transferencia de los recursos, ya que se ha cumplido en su totalidad los requerimientos por parte del Gobierno Municipal. Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y expresa: *Tengo la inquietud señor Alcalde y compañera Concejala Doris, en sesiones anteriores se habló sobre los justificativos para este tipo de convenios, eso es mi pregunta si todo está justificado referente al este convenio con el Consejo de Salud.* La Concejala responde; manifestando que todo está justificado, sin embargo solicita la intervención del Procurador Síndico Dr. Héctor Pico, el mismo que con la autorización del ejecutivo manifiesta que no conoce que el Consejo de Salud tenga pendiente justificativos por presentar. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Bueno estamos claros sobre el tema, sin embargo para conocimiento también de la ciudadanía que hace referencia a la ordenanza con la cual aprobamos el presupuesto general participativo, entonces solo hay que irnos adaptando a las denominaciones propias de las ordenanzas. Por otro lado los gastos que se asignan para grupos prioritarios como dice la ley es el 15% del presupuesto es verdad entonces la partida presupuestaria que nos señala aquí 64,837.52 centavos sería el saldo que quedaría por transferir o sería el total.* Responde la Concejala Doris Urapari encalada: es el saldo. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: *conocemos que el Consejo de Salud es adscrito al Gobierno Municipal y es creado mediante una Ordenanza, entonces el aporte también está considerado como parte del 10% o más que debe dedicarse a la parte social dentro del presupuesto general de la Institución Municipal, siendo así estamos dentro de la normativa legal pertinente.* Hace uso de la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: *Bien señor Alcalde compañeros concejales; si no hay alguna otra observación, por mi parte como*

generalmente se ha manejado el presupuesto que hemos recibido de la administración anterior en este año poco o nada podemos disponer, recomendarle a nuestra compañera Vicealcaldesa la completa responsabilidad del uso de los recursos públicos, sin más que observar, propongo aprobar en este punto la autorización para que el señor Alcalde suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Loreto y el Consejo de Salud para la transferencia de los recursos. Solicita la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y expresa: *Apoyo la moción de la Concejala Magali Pacheco, considerando que toda la responsabilidad está bajo mi cargo y que tendré que manejar de la mejor manera, basados siempre en la normativa legal pertinente y cumpliendo la función que es trabajar en la promoción y prevención de la salud.* Calificada la única moción, el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *a favor:* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *a favor:* Concejala Marisol Tanguila Bermeo, a favor; Concejala Doris Urapari Encalada, a favor; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor; Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 60 literal n), 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO Y EL CONSEJO CANTONAL DE SALUD DE LORETO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General que remita un ejemplar de la presente resolución a la Dirección Financiera para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede.**4.- Conocimiento del oficio sin número de fecha 02 de octubre del año 2023, suscrito por la Sra. Clara Oña.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: en consideración señores concejales. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *Compañeros, este documento ha sido ingresado en la secretaria de concejales, con fecha 6 de octubre del 2023, Con esto señor Alcalde, informarles señores concejales, también señora Vicealcaldesa que por un acercamiento que se tuvo como representante de la comisión de servicios públicos con este grupo de personas se estuvo dialogando y pidiendo también el criterio de nuestro Procurador Síndico de cuál sería una forma posible viable para que estas personas encuentren un amparo de nuestra normativa local entonces por ello anteponen esta solicitud en la que se subraya que esta autoridad bueno este Concejo Municipal viabilice una reforma a la normativa, entonces en este sentido que nosotros decidamos como corresponde no según el órgano regular se amerita una reforma a la ordenanza porque efectivamente dentro de la ordenanza no existe un artículo que les ampare a estas personas que si bien es cierto son vendedores ambulantes y hay un artículo que les ampara a ellos pero ellos nos hacen la solicitud de que se considere que son ambulantes pero son residentes permanentes de la ciudad por ende realizan estas labores todos los días y no es como un comerciante que viene aquí eventualmente un sábado dos sábado al mes y está en posibilidad de pagar ese valor, esa tasa que ya establece nuestra ordenanza, ellos al residir aquí hacen esta venta ambulante todos los días y les resulta ya pesado el valor económico*

que multiplicado por los 30 días porque laboran todos los días como dicen aquí pues les vale aproximadamente 100 dólares al mes, entonces este es el pedido de este grupo. Con la autorización del Alcalde interviene el Doctor Héctor Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal y expresa: *Primeramente hacer una recomendación muy jurídica al señor Alcalde, a las señoras concejalas y a los señores concejales; cuando vayan a incorporar puntos en el orden del día háganlo con documentos que tengan sustento porque de otra manera no van a poder tomar las decisiones que deberían de hacer dentro del cuerpo colegiado; una, dos: todo documento que ingresa oficialmente a la institución debe remitirse a la máxima autoridad ejecutiva por cuanto es un trámite administrativo, la máxima autoridad ejecutiva a su debido tiempo expondrá que pase al órgano legislativo municipal, entonces la recomendación primeramente por ese lado señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, porque si no de otra manera ustedes están desnaturalizando lo que es realmente la esencia de incorporar un punto adicional o dos puntos adicionales o los puntos que ustedes estimen conveniente en el orden del día como lo señala el artículo 318 del COTAD, en forma puntual respecto al pedido de la señora Concejala debo manifestarles que nos encontramos justamente con ese tema de que ustedes en este momento no cuentan con argumentos como para poder entrar en análisis, deberían solicitar un informe al titular de la coordinación de seguridad, solicitan a la compañera comisaria municipal que presente un informe debidamente motivado, fundamentado, detallado, respecto de cómo se está dando el tema de las actividades de comercio y la recuperación de los valores que ellos pagan por concepto de ocupación del espacio de la vía pública, en base a eso tendrá que cotejarse con lo que dice las ordenanzas que están vigentes dentro de la institución y si es que no está en armonía con lo que dice la Ley, no está dentro de ninguno de los puntos normativos internos se deberá proceder inmediatamente a la reforma correspondiente, pero para ello es preciso señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales contar con los elementos necesarios que les permita llegar a determinar realmente hasta donde puede o no puede el Concejo Municipal extenderse en el pedido señor Alcalde.* Solicita la palabra la Concejala Marisol Tanguila Bermeo y manifiesta: *Señor Alcalde compañeros Concejales, bueno el señor Procurador Síndico fue bien claro en explicarnos, si bien es cierto este documento, todo pedido es importante, pero siempre tiene que realizarse por el órgano regular, en todo caso, se conoce que también a la Alcaldía ingresó un documento con el mismo pedido, entonces usted tendrá que disponer al área correspondiente para que presente el informe respectivo, para luego proceder con lo que corresponda.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: *Los compañeros han presentado a los señores Concejales, lo que significa que también podríamos nosotros revisar y proponer de ser el caso la reforma la Ordenanza, sin embargo al conocer que han ingresado el documento también a la Alcaldía, con ello el ejecutivo puede actuar.* Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y manifiesta: Concluyendo compañeros, señor Alcalde compañeros concejales creo yo en un criterio muy personal que si bien es cierto nos debemos a un órgano regular la solemnidad de la reunión y todo eso, pero yo considero que son demasiado burocráticos los procedimientos, si yo he tenido ya una reunión previa con los señores no veo necesario pedir un informe a la señora comisaria porque que ella tiene la ordenanza que nosotros también la tenemos, que nosotros conocemos y que es nuestra

obligación estar en conocimiento de todas las ordenanzas. Con lo acontecido y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal t), 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE:** Dar por conocido el oficio sin número de fecha 02 de octubre del año 2023, suscrito por la Sra. Clara Oña. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **5.- Clausura.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y expresa; *"señores Concejales y concejalas, agradeciendo la participación activa de ustedes en esta sesión, dejo clausurada la sesión siendo las 11H29, once horas con veinte y nueve minutos de este miércoles 18 de octubre del año 2023.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabiàn Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL